Guaranda 3 de mayo 2021
RCU – 006 – 2021 – 059

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 3 de mayo del 2021:

DÉCIMO PUNTO: Análisis y Resolución de la Incorporación de nueve estudiantes y Prórroga del ciclo académico mayo – septiembre 2021 para la culminación del proyecto "Implementación de un Espacio Radial Virtual para Brindar Charlas Multidisciplinarias en Derecho Penal en el Cantón Guaranda", dirigido por el Abg. Javier Alonso Veloz Segura.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..[….].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República"…[….];

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales b) Proponer políticas, líneas de investigación y de vinculación que respondan a la realidad del contexto y a la solución

de problemas; d) Analizar planes, programas, proyectos y normativa legal a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna; g) las demás que determine la normativa legal.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector y Presidente de la Comisión de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-003-2021-019, de fecha 21 de abril, 2021, sugiere a Consejo Universitario se apruebe la incorporación de nueve estudiantes al Proyecto de Vinculación "Implementación de un Espacio Radial Virtual para Brindar Charlas Multidisciplinarias en Derecho Penal en el Cantón Guaranda", dirigido por el Abg. Javier Alonso Veloz Segura.

RESUELVE: "APROBAR LA INCORPORACIÓN DE NUEVE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO, SEGÚN LISTADO;

N°	Nombres y Apellidos:	CÉDULA	CURSO	CARRERA
1	Diana Carolina Solano Buñay	0250351087	Octavo	Derecho
2	Luis Andrés Pilco Tixi	0202489878	Décimo	Derecho
3	Carlos Gonzalo Ojeda Tustón	1805256151	Octavo	Derecho
4	Adriana Marisol Poma Tibanlombo	1500873847	Séptimo	Comunicación
5	Jonh Javier Pucha López	0202410387	Séptimo	Comunicación
6	Marco Vinicio Sanabria Barragán	0202268504	Séptimo	Comunicación
7	Cristoffer Josué Sashqui Guaypacha	1600557670	Séptimo	Comunicación
8	Heidy Jeanine Vinces Moya	2300509722	Séptimo	Comunicación
9	Mariuxi Fernanda Colimba Cuaspud	0402126882	Séptimo	Comunicación

Y, LA PRÓRROGA PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL VIRTUAL PARA BRINDAR CHARLAS MULTIDISCIPLINARIAS EN DERECHO PENAL EN EL CANTÓN GUARANDA", DIRIGIDO POR EL ABG. JAVIER ALONSO VELOZ SEGURA, EXTENDIÉNDOSE AL CICLO ACADÉMICO MAYO – SEPTIEMBRE 2021".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL